



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

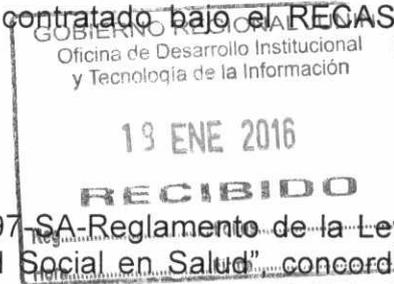
Nº 018 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 14 ENE. 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 018-2016-ORAF/ORH del 08 de enero del 2016, sobre suspensión de servicios subsidiada por EsSalud, a favor de don **Edgar Linares Damián Sandoval**, personal contratado bajo el REGAS del Gobierno Regional Junín;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, determinan que el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;



Que, asimismo, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, según Cláusula Tercera, de la Renovación CAS Nº 043-2016, se efectúa la renovación de contrato, a favor de don Edgar Linares Damián Sandoval, a partir del 01 de enero del 2016 y concluye el 31 de marzo del 2016 el plazo;



Que, en el presente caso don Edgar Linares Damián Sandoval, ha solicitado suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº 307-00010012-16, con el que le otorgan descanso médico por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 02 al 31 de enero del 2016; de modo que resulta

1372617  
946292



procedente autorizar la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER**, la obligación de prestar sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor de don **Edgar Linares Damián Sandoval**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, por el período de treinta días, comprendido entre el 02 al 31 de enero del 2016, según CITT N° A-307-00010012-16.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 15 ENE 2016

Apog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL